

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Militares:

Hace saber a doña María Teresa Fernández Rodríguez, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91),

y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, dado que doña Lorenza Mota Díaz ha solicitado la pensión de viudedad que pudiera corresponderle al amparo de la Ley 37/1984, causada por don Anastasio Eustaquio Lamo Lamo, en expediente de referencia 42/46/77/359.

Madrid, 6 de febrero de 1991.-1.579-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Núm. Registro	Fecha	Importe	Propietario
<i>Constituidos en metálico</i>			
147.614	18-12-1975	33.466	«Empresa Constructora Cantabria, S. A.»
360.802	7- 8-1984	100.000	Eustaquia Labradas Carreras.
559.505	9- 9-1990	334.000	«Silver Industrial, Sociedad Anónima».
<i>Constituidos en aval bancario</i>			
411.763	26-12-1989	147.726	«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».
119.150	13- 5-1981	572.376	«Asefa, Sociedad Anónima».
73.682	28- 4-1978	711.585	«Cia. Española Seguros de Crédito y Caución».
119.151	13- 5-1981	29.736	«Asefa, Sociedad Anónima».
66.766	3-10-1977	1.404.500	«Banco Hispano Americano».
268.585	16- 7-1986	128.120	«Banco Hispano Americano».
267.009	30- 6-1986	98.395	«Banco Hispano Americano».
83.626	26- 1-1979	97.944	«Banco Central».
96.302	26-12-1979	56.698	«Banco Central».
57.293	12- 1-1977	711.077	«Banco Central».

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Expediente número E-500/91 y otros.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-3.558-E.

### Delegaciones

VALENCIA

CAJA DE DEPÓSITOS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sueca manifiesta haber extraviado el siguiente resguardo de depósito: «Necesario sin interés», número 3.163 E/1.856 R, de fecha 7 de julio de 1988, de 50.363 pesetas.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparece en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado del mismo.

Valencia, 8 de febrero de 1991.-El Delegado de Hacienda, Antonio P. Melero Arribas.-3.618-E.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal, en sesión de 30 de noviembre de 1990, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria:

Número de expediente: 25/1/1988. Nombre: Ayuntamiento de Torá. Concepto: Infracción tributaria simple. Importe de la sanción: 15.000 pesetas. Porcentaje de condonación: Un tercio.

Barcelona, 18 de febrero de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández. 3.587-E.

★

Este Tribunal, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1990, ha dictado resolución en la petición de condonación número 130/1989, interpuesta por don José Allende Dalmau, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, reunido en Sala, y fallando en única instancia, acuerda rectificar la Resolución a que estas actuaciones se refieren, que deberá entenderse modificada en los siguientes términos: El sentido de atender a la comunicación solicitada en el 80 por 100 de la sanción impuesta correspondiente a las actas referentes a los ejercicios de 1984 y 1985, conforme al criterio manifestado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en su fallo de 6 de junio de

1989, manteniendo el fallo de este Tribunal de 30 de junio de 1989 en el sentido de denegar la condonación solicitada correspondiente a 1983, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.»

Lo cual se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria.

Barcelona, 21 de febrero de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández. 3.586-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a «Hierros y Aplanaciones, Sociedad Anónima», en el término municipal de Corvera*

Con fecha 12 de marzo de 1991 se aprobó, por Resolución de esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a «Hierros y Aplanaciones, Sociedad Anónima», en Corvera, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Corvera, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, en los casos de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Corvera.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 5 de abril de 1991.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-2.753-C.